



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**Subdirección Administrativa**  
**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**  
**PRESENTE.**

ÁREA: SUBD. DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE REC. NAT.  
NOMBRE DEL COMISIONADO: C. WEBSTERS ALFONSO CHIQUINI HEREDIA  
LUGAR DE LA COMISIÓN: MUNICIPIO DE CARMEN  
PERIODO DE LA COMISIÓN: 5 al 6 de Octubre 2021

**OBJETO DE LA COMISIÓN:**

Dar cumplimiento a las instrucciones encomendadas y cumplimiento a las Órdenes de Inspección por ejecutar en el periodo señalado.

**SÍNTESIS:**

En el periodo antes referido se realizaron acciones de inspección y vigilancia durante los recorridos de ida y vuelta a la ubicación de las órdenes de inspección. El día 5 de octubre durante el traslado para desahogar la orden de inspección se presentó una avería en la llanta delantera izquierda por lo que se procedió a cambiarla por la refacción, continuándose con el traslado al municipio de Carmen para atender una denuncia referente a la puesta en marcha de obras y/o actividades sin contar con la autorización en materia de impacto ambiental. Resultando que derivado de la inspección realizada a la obra ubicada en Carretera Federal 180 Ciudad del Carmen-Campeche, S/N, entre Calle Tucán y Calle Escárcega, Colonia Luis Donald Colosio, C. P. 24150, Cd del Carmen Campeche, realizada por la empresa CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA SAN SEBASTIÁN, S. A. DE C. V. y atendiendo la diligencia el C. Pedro Ramírez López, en calidad de Responsable de Obra. Resultando la visita en el Acta de Inspección PFPA/11.3/2C.27.5/00224-21, y encontrando que dentro de los principales hechos y/u omisiones se encuentra que la obra no cuenta con la autorización por parte de la SEMARNAT. Por lo que una vez expuesto y circunstanciado lo anterior, al momento de la visita y en virtud de los hechos verificados, al momento de la Inspección no se impone medida de Seguridad, turnando la presente al área Jurídica para que resuelva en consecuencia. En el traslado de regreso, se presentó una avería en la llanta delantera izquierda por lo que al no contar con refacción alguna se procedió a ejercer el seguro del vehículo, solicitando el auxilio vial de una grúa. Se hace mención que el vehículo no sufrió daño en carrocería y/o partes, más que las llantas y rines.

**CONCLUSIÓN:**

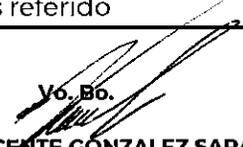
Cumplimiento con lo ordenado en el oficio de comisión antes referido, y de realizar acciones de Inspección y Vigilancia

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

Se dio cumplimiento a las Órdenes que se señalan, de las cuales derivaron en actas de inspección.

**CONTRIBUCIÓN:**

Dar cumplimiento a lo encomendado en el oficio de comisión antes referido

 <b>C. WEBSTERS ALFONSO CHIQUINI HEREDIA</b> <b>Inspector Federal de Recursos Naturales</b>	 <b>ING. VICENTE GONZALEZ SARABIA</b> <b>Coordinador de Inspectores de Recursos Naturales</b>
--	--

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

